



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2014/2015. (2014061087)*

La Resolución de 26 de marzo de 2014 (DOE núm. 65, de 3 de abril) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la Base VIII que en el plazo de dos meses desde la publicación de la citada Resolución se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Dando cumplimiento a la citada Base y, vistas las reclamaciones presentadas contra la puntuación de los méritos incorporados de oficio, esta Dirección General de Personal Docente,

#### RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos al proceso de actualización de méritos convocado por Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por Cuerpo y Especialidad, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad, así como de los integrantes de la respectiva lista de espera que han optado por impartir plazas o sustituciones de carácter bilingüe.

SEGUNDO. Aprobar las listas provisionales de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO. Publicar la relación de aspirantes que habiendo optado por impartir plazas o sustituciones de carácter bilingüe no posean la titulación requerida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pero que se encuentren en condiciones de obtenerla durante la vigencia de las presentes listas, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.2.2 de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la exposición de las citadas listas desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:



- Dirección General de Personal Docente, Avda. Valhondo, s/n., III Milenio (Módulo 5). Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

QUINTO. Conceder un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.4, los interesados puedan complementar la acreditación de aquellos méritos que la Comisión de Baremación entiende no está suficientemente acreditado. Aquellos méritos que no sean subsanados dentro del plazo establecido, no serán objeto de valoración.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Base VIII de la de convocatoria, los interesados podrán presentar en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOE, las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias indicadas en el apartado cuarto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 19 de mayo de 2014.

La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO